



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000192-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 11 0 ABR 2017

### VISTO:

El Memorando N° 053-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GGR, de fecha 18 de Enero de 2017; Memorando N° 251-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 24 de Febrero de 2017; Informe N° 04-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-ER.III, de fecha 25 de Enero del 2017, Informe N° 028-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 01 de Marzo de 2017; Informe N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 01 de Marzo de 2017; Informe N° 175-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de Marzo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; establece “los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa”, en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Informe N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 01 de Marzo de 2017, el Especialista en Racionalización III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, informa que se ha propuesto por parte de la Gerencia General Regional la iniciativa del Proyecto de Directiva N° 004-2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR, denominada “**Procedimientos para el Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones en el Gobierno Regional Tumbes**”, Así mismo indica que después de haberse realizado la revisión de la directiva antes aludida manifiesta que esta se encuentra dentro de los parámetros legales vigentes, puesto que además se ha formulado en cumplimiento de que dispone el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, según su Artículo 1.- tiene por Objeto Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como

1 de 4





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº.000192-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 18 ABR 2017

sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogar la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así mismo tiene como Ámbito de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.



Asimismo, hace referencia que Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.



Que, el Proyecto de Directiva Nº 004-2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR, denominada "Procedimientos para el Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones en el Gobierno Regional Tumbes", tiene por objetivo establecer los procedimientos legales y técnicos para el seguimiento y monitoreo de las Inversiones en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, determinando las responsabilidades de las dependencias inmersas en el proceso de ejecución de inversiones, con la finalidad de contar con una herramienta que permita sistematizar información del desarrollo de los proyectos de inversión para su seguimiento y monitoreo continuo.



Que, mediante Informe Nº 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 01 de Marzo de 2017, también se informa que el proyecto de directiva ha sido socializado a las diferentes Unidades Orgánicas de la sede Institucional, habiendo recibido las opiniones favorables para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Desarrollo Social, siendo que se concluyendo se evalué y tramite de conformidad a los dispositivos legales vigentes.



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;







## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000192-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 11 8 ABR 2017

Que, de la revisión del proyecto de la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR, denominada "Procedimientos para el Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones en el Gobierno Regional Tumbes", y estando a las opiniones técnicas de las áreas como la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Desarrollo Social, se puede observar que esta directiva está sujeta a las disposiciones legales vigentes, enmarcándose dentro de los parámetros exigidos por ley, siendo de carácter de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias competentes de la sede central y Direcciones regionales sectoriales del pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, y que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la directiva aludida.

Que, en concordancia con las Políticas nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo dentro de sus funciones:

1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.
2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley.
3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.
4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.
5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Que, mediante Informe N° 175-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de Marzo de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, es de la Opinión se PROCEDA A LA APROBACION de Directiva N° 004-2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR, denominada "Procedimientos para el Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones en el Gobierno Regional Tumbes", Correspondiendo además proyectar el acto resolutivo conforme a Ley.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº.000192-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 18 ABR 2017

Que, en aras de lograr una optimización del servicio que se presta a la colectividad, se tiende a simplificar los trámites burocráticos, sin que se exima la responsabilidad administrativa propia del que lo ostenta, a fin de cumplir los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente;

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR, denominada "Procedimientos para el Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones en el Gobierno Regional Tumbes", que Forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales que Conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, sobre la Aplicación de la Directiva Citada en el Artículo Primero.

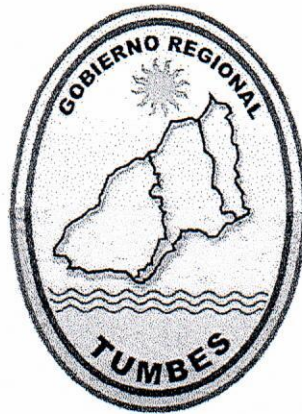
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chenzuvi Vargas
CLADIN° 00247
GERENTE GENERAL

00000192

18 ABR 2017



## **Gobierno Regional Tumbes**

**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR**

**"PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**Tumbes - Perú  
2017**





DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

**PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**I. FINALIDAD**

00000192 19 8 ABR 2017

Contar con una herramienta que permita sistematizar información del desarrollo de los proyectos de inversión para su seguimiento y monitoreo continuo.

**II. OBJETIVO**

La presente directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos legales y técnicos para el seguimiento y monitoreo de las inversiones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, determinando las responsabilidades de las dependencias inmersas en el proceso de ejecución de inversiones.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27863, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1252-2016, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1341-2017, mediante el cual se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 027-2017-EF, Reglamento del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, mediante la cual se aprueba la Directiva Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas, INFObras.
- D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional Tumbes.
- R.E.R N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.
- Directiva N° 010-2004/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.







DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

**PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**IV. ALCANCE**

0000192 18 ABR 2017

Los procedimientos contenidos en la presente directa son de aplicación de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, que ejecutan proyectos de inversión pública.

**V. VIGENCIA**

La presente directiva entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente de su notificación y/o publicación en el Portal Web de la Institución.

**VI. APROBACIÓN**

La presente directiva será aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional y visada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

**7.1. Definiciones**

**a) Formatos - Seguimiento y control de ejecución de proyectos**

**a.1) Expedientes Técnicos (Formato N° 1a)**

Se utilizará para reportar información sobre el desarrollo de la elaboración de expedientes técnicos, considerando los siguientes datos: antecedentes pre inversión, contrataciones, situación de la elaboración del expediente técnico (entregables, pagos, observaciones, etc.), reporte presupuestal, registros en la etapa de inversión y documento de aprobación.

**a.2) Ejecución de Obras (Formato N° 1b)**

Se utilizará para reportar información sobre el desarrollo de la ejecución de obra, comprende datos de: pre inversión, expediente técnico, contrataciones, ejecución programada y ejecutada y reporte presupuestal.





DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

a.3) Otro Tipo de Proyectos

00000192 18 ABR 2017

Se utilizará para reportar la ejecución de proyectos distintos a obras, el formato deberá adecuarse a la naturaleza y necesidad del proyecto.

a.4) Formato N° 2 - Programación para monitoreo de la ejecución de proyectos

Se utilizará para elaborar la programación de las acciones, analizar el presupuesto y la proyección de devengados de los proyectos de inversión considerados en el Presupuesto Institucional, que permita realizar el monitoreo continuo de las inversiones.

a.5) Formato N° 3 - Sinceramiento del PIM de Inversiones

Se utilizará para analizar el PIM actual y el PIM sincerado por toda fuente de financiamiento, logrando obtener datos de los proyectos habilitadores y habilitados, para sustentar propuesta de modificación presupuestal. Este cuadro se elabora en función al cuadro de programación de inversiones que valora el saldo del presupuesto a sincerar.

b) Propuesta de Modificación Presupuestal

Informe elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura o Unidad Ejecutora responsable según competencia, para proponer ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los proyectos con presupuesto a sincerar, adjuntando el sustento documentado que permitan solicitar las modificaciones presupuestarias.

7.2. Abreviaturas

- CRI : Comité Regional de Inversiones
- INFOBRAS : Sistema de Información de Obras Públicas
- PIM : Presupuesto Institucional Modificado
- SEACE : Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- SOSEM : Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Procedimiento

- 8.1.1. El procedimiento para el seguimiento y monitoreo de proyectos se inicia con la revisión del presupuesto de inversiones por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, debiendo coordinar con la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y la Sub Gerencia de Estudios, para recopilar, sistematizar y analizar la información de los proyectos de su





**DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR**

**PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

0000192

18 ABR 2017

competencia, utilizando el Formato N° 1a - Seguimiento y control de Obras, Formato N° 1b – Seguimiento y control de Expedientes Técnicos u otros, según corresponda. Los reportes se emitirán dentro de los 8 días hábiles de cada mes (o a requerimiento de la Alta Dirección). Para el llenado de formatos, se deberá tomar como fuentes de información los documentos existentes en la propia entidad y los aplicativos informáticos SOSEM, SEACE, INFOBRAS, Consulta Amigable, etc.

Para el caso de otras Unidades Ejecutoras, deberán recopilar, sistematizar y analizar la información de los proyectos de su competencia, utilizando formatos adecuados a la naturaleza y necesidad del proyecto, los cuales se formularán en base a los indicados en la presente directiva.

- 8.1.2. Dentro de los 3 días hábiles posteriores al plazo indicado en el numeral anterior, la Gerencia Regional de Infraestructura y/u otras Unidades Ejecutoras, consolidarán la información indicada en el numeral anterior, utilizando el Formato N° 2 - Programación para monitoreo de la ejecución de proyectos, enviando el reporte de manera física y virtual a la Gerencia General Regional.
- 8.1.3. Durante las reuniones del Comité Regional de Inversiones - CRI o cuando la Alta Dirección lo requiera, la Gerencia Regional de Infraestructura u otras Unidades Ejecutoras, expondrán la programación y el análisis de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo.
- 8.1.4. Del resultado del análisis y conclusiones del Comité Regional de Inversiones, la Gerencia Regional de Infraestructura o las Unidades Ejecutoras responsables según competencia, en un plazo de dos días hábiles remitirá la versión impresa y en digital a las áreas involucradas y responsables del desarrollo de la ejecución de la programación de los proyectos de inversión, a fin de que éstas monitoreen el cumplimiento de los acuerdos asumidos.
- 8.1.5. De presentarse durante el proceso de ejecución alguna modificación de carácter presupuestal, la Gerencia Regional de Infraestructura o Unidad Ejecutora responsable, en función al formato 2 de programación, elaborará el Formato N° 3 - Sinceramiento del PIM de Inversiones y el respectivo informe de modificación presupuestal, el cual será remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su revisión y conformidad.





DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

**PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

00000192

18 ABR 2017

8.1.6. Para la articulación y monitoreo de la ejecución de los proyectos, la Gerencia General Regional, a través, del Gestor de Inversiones (designado formalmente) evaluará los avances y desempeño de cada área responsable de la ejecución de proyectos, permitiendo la toma de decisiones oportunas.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 9.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 9.2. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

**X. RESPONSABILIDAD**

**10.1. Gerencia General Regional**

Lidera el proceso de seguimiento y monitoreo de las Inversiones del Gobierno Regional Tumbes para la toma de decisiones, designando al Gestor de Inversiones quien se encargará de articular la ejecución de la programación de las diferentes áreas.

**10.2. Gerencia Regional de Infraestructura**

La Gerencia Regional de Infraestructura es responsable de:

- Recopilar, sistematizar, analizar y consolidar la información de la ejecución de los proyectos, proponer la programación mensual y realizar el monitoreo para su cumplimiento.
- Exponer la programación y el avance de la ejecución de los proyectos durante las sesiones del Comité Regional de Inversiones o a solicitud de la Alta Dirección.
- Analizar y proponer las modificaciones presupuestales de los proyectos, utilizando el procedimiento del Sinceramiento del Presupuesto de Inversiones.





DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

**PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

00000192

11 8 ABR 2017

- Alcanzar la programación de la ejecución de proyectos de manera impresa y en digital a las áreas involucradas y responsables del desarrollo de la ejecución.

**10.2.1. Sub Gerencia de Estudios**

Recopila, sistematiza, analiza y reporta el estado situacional de los proyectos a nivel de Estudio Definitivo a la Gerencia Regional de Infraestructura de manera mensual. Los proyectistas alcanzarán el respectivo Plan de Trabajo.

**10.2.2. Sub Gerencia de Obras**

Recopila, sistematiza, analiza y reporta el estado situacional de los proyectos a nivel de ejecución de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura de manera mensual. Cada supervisor y/o inspector alcanzará el formato 1 b debidamente llenado y visado con el informe de la respectiva valorización.

**10.3. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**

Velar por el cumplimiento de las acciones de su competencia, a través del monitoreo de la programación de la ejecución de proyectos.

Revisar y de ser el caso brindar la conformidad de las modificaciones presupuestales presentadas por las Unidades Ejecutoras.

**10.4. Otras Unidades Ejecutoras**

Las otras Unidades Ejecutoras serán responsables de:

- Recopilar, sistematizar, analizar y consolidar la información de la ejecución de los proyectos, proponer la programación mensual y realizar el monitoreo para su cumplimiento.
- Exponer la programación y el avance de la ejecución de los proyectos durante las sesiones del Comité Regional de Inversiones o a solicitud de la Alta Dirección.
- Analizar y proponer las modificaciones presupuestales de los proyectos, utilizando el procedimiento del Sinceramiento del Presupuesto de Inversiones.





**DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR**

**PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

00000192

18 ABR 2017

- Alcanzar la programación de la ejecución de proyectos de manera impresa y en digital a las áreas involucradas y responsables del desarrollo de la ejecución.

10.5. El órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

**XI. ANEXOS**







DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

0000192

18 ABR 2017

11.1. Formatos - Seguimiento y control de ejecución de proyectos

• Expedientes Técnicos (Formato N° 1a)

Formato 1a SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TÉCNICOS-CONTRATA						
<b>1. INFORMACION BASICA DEL PIP</b>						
CODIGO SNP						
CODIGO UNICO DE PROYECTO Y/O SIAF						
NOMBRE DEL PIP						
MONTOS DE INVERSION DEL PIP VIABLE						
MONTOS DE INVERSION Exp. Técnica						
FUNCION						
UNIDAD FORMULADORA						
UNIDAD EJECUTORA						
ORGANO EVALUADOR						
<b>2. ANTECEDENTES DEL PIP VIABLE</b>						
Nivel de Estudio: Perfil ( ) Factibilidad ( ) Exp.Tca. ( )						
Número de Beneficiarios: Personas						
Fecha de la Declaratoria de Viabilidad:						
Informe Técnico:						
Especialistas que Recomiendan la Viabilidad:						
Jefe de la Entidad que declara la Viabilidad:						
MODIFICACIONES POSTERIORES A LA VIABILIDAD						
Nueva UE						
Documento que sustenta el cambio de UE						
Fecha de Modificación:						
<b>3. MODALIDAD DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>						
Administración Directa ( )						
Contrata ( )						
<b>4. REPORTE DE SELECCION</b>						
<b>PROCESO DE SELECCION</b>						
Elaboración del Término de Referencia						
Certifica presupuesto						
Convoca a proceso de selección						
Adjudica proceso						
<b>EJECUCION FISICA</b>						
Proceso						
Contrato						
Fecha de Firma Contrato:						
Consultor y/o Contratista:						
Monto Contratado (S/.)						
Adelanto (S/.)						
Plazo de Ejecución						
Días calendario						
<b>ENTREGABLES</b>						
Días Calendarios						
Fecha						
Revisión						
Aprobación						
Presentado ( ) Ampliación de Plazo ( )						
Presentado ( ) Ampliación de Plazo ( )						
Presentado ( ) Ampliación de Plazo ( )						
Comentarios:						
<b>EJECUCION FINANCIERA S/.</b>						
Primer Entregable						
Pagado						
SI ( ) NO ( )						
Segundo Entregable						
Pagado						
SI ( ) NO ( )						
Tercer Entregable						
Comentarios:						
<b>5. SITUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>						
En Elaboración: ( )						
En Revisión y/o Evaluación: ( )						
Levantamiento de Observaciones: ( )						
Aprobado por Supervisión: ( )						
Registro de Formato F16/F15: ( )						
Registro de Formato F17: ( )						
Aprobado bajo Acto Resolutivo: ( )						
Comentarios:						
<b>6. REPORTE PRESUPUESTAL</b> Fecha						
Fuente Financiamiento						
Año						
PIA						
PIM						
Devengado Acumulado						
Certificación						
Avance %						
Ejecución Total						
RECURSOS ORDINARIOS						
RECURSOS DETERMINADOS						
TOTAL						
Comentarios:						
<b>7. REGISTRO DE VARIACIONES EN FASE DE INVERSION</b>						
Monto del PIP Viable S/.						
% Máximo Permisible						
Monto Max Permisible						
Formato 16 ( ) Monto de Inversión S/.						
Formato 15 ( ) Monto de Inversión S/.						
% de Variación respecto al PIP Viable:						
Formato 17 Monto de Inversión S/.						
Comentarios:						
<b>8. DOCUMENTOS DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>						
Resolución de Aprobación:						
Fecha:						
Comentarios:						







DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

00000192

18 ABR 2017

• Ejecución de Obras (Formato N° 1b)

FORMATO N° 1b  
PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

**3. DATOS GENERALES**

3.1 Proyecto: \_\_\_\_\_ 3.2 SNIP: \_\_\_\_\_  
3.3 Rectoría: \_\_\_\_\_ 3.4 SNIP: \_\_\_\_\_

**3. PREINVERSION**

3.1 Unidad Formuladora: \_\_\_\_\_ 3.2 Monto De Inversión Votado (S/): \_\_\_\_\_ 3.4 Monto Máximo De Variación (S/): \_\_\_\_\_  
3.3 Monto De Fase De Inversión F-15 (S/): \_\_\_\_\_ 3.5 Registro Fase De Inversión F-16 (S/): \_\_\_\_\_

**3. INVERSION**

**3.1 ESTUDIO DEFINITIVO**

3.1.1 Aprobación De Expediente Técnico: \_\_\_\_\_ 3.1.2 Restipulación: \_\_\_\_\_ 3.1.3 Contrato: \_\_\_\_\_

**3.2 PROCESO DE SELECCION**

3.2.1 Obras

a. Proceso Selec. Buena Pro: \_\_\_\_\_  
b. Contrato: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
c. Proveedor: \_\_\_\_\_  
Socio-1: \_\_\_\_\_  
Socio-2: \_\_\_\_\_  
Socio-3: \_\_\_\_\_  
d. Monto Contrato (S/): \_\_\_\_\_  
Ejec. Obra: \_\_\_\_\_  
Exp. Tec. \_\_\_\_\_  
e. Plano Ejecucion: \_\_\_\_\_  
Exp. Obra: \_\_\_\_\_  
Exp. Tec. \_\_\_\_\_  
f. Modalidad: \_\_\_\_\_

3.2.2 Supervisión

a. Proceso Selec. Buena Pro: \_\_\_\_\_  
b. Contrato: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
c. Proveedor: \_\_\_\_\_  
Socio-1: \_\_\_\_\_  
Socio-2: \_\_\_\_\_  
Socio-3: \_\_\_\_\_  
d. Monto Contrato (S/): \_\_\_\_\_  
e. Plano Ejecucion: \_\_\_\_\_  
f. Sst. Contratacion: \_\_\_\_\_  
g. Supervisor: \_\_\_\_\_ [Contacto] \_\_\_\_\_  
h. Inspector: \_\_\_\_\_  
i. Coordinador: \_\_\_\_\_

**3.3 EJECUCION**

3.3.1 Adelanto Directo

a. Solicitado: \_\_\_\_\_ b. Entregado: \_\_\_\_\_  
Con IGV: \_\_\_\_\_ Sin IGV: \_\_\_\_\_  
Con IGV: \_\_\_\_\_ Sin IGV: \_\_\_\_\_

3.3.2 Adelanto Materiales

a. Solicitado: \_\_\_\_\_ b. Entregado: \_\_\_\_\_  
Con IGV: \_\_\_\_\_ Sin IGV: \_\_\_\_\_  
Con IGV: \_\_\_\_\_ Sin IGV: \_\_\_\_\_

3.3.3 Entrega Terreno: \_\_\_\_\_  
3.3.4 Fecha Entrega Exp. Técnico: \_\_\_\_\_  
3.3.5 Fecha Inicio: \_\_\_\_\_  
3.3.6 Fecha Término: \_\_\_\_\_  
Total Ampl. Plano: \_\_\_\_\_  
3.3.7 Nueva Terminó: \_\_\_\_\_

3.3.6 Ampliación Plano

N° 01: \_\_\_\_\_ N° 02: \_\_\_\_\_ N° 03: \_\_\_\_\_ N° 04: \_\_\_\_\_  
N° 05: \_\_\_\_\_ N° 06: \_\_\_\_\_ N° 07: \_\_\_\_\_ N° 08: \_\_\_\_\_

3.3.8 Control Financiero

3.3.8.1 Monto Contratado

Con (S.G.V): \_\_\_\_\_ Sin (S.G.V): \_\_\_\_\_

3.3.8.2 Garantía Piel Cumplimiento: \_\_\_\_\_ Sin (S.G.V): \_\_\_\_\_

Val.	Periodo (Meses)	Val. Bruta (S/)	Amortización De Adelantos (S/)		Reajustes	Retencion Fid.	Val. Neta (S/)	Programado Actualizado		Avance Físico	
			S/ (S.G.V)	S/ (S.G.V)				con I.G.V	con I.G.V	% Mes	% Ejecut Acumulado
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
Total											

3.9 Estado Situacional

**4. REPORTE PRESUPUESTAL**

4.1 CONSULTA AMIGABLE

Rubros	Ejecucion al		2016		Ejecucion Total	Avance % Total	Actualizado Al 15.12.16
	2014	2015	PIA	PIM			
Recursos ordinarios (RO)							
Donaciones y Transferencias (DT)							
Canon y Sobrecanon (RD)							
Saldo Presupuestal =							

**5. ALTERNATIVA DE GESTION**

AVANCE PROGRAMADO VS. AVANCE REAL

	05/15	06/15	07/15	08/15	09/15	10/15	11/15	12/15	01/16	02/16	03/16	04/16	05/16	06/16	07/16	08/16	09/16	10/16	11/16	12/16	01/17	02/17	03/17	
Programa Actualizado	0.14375	0.2681	0.34219	0.39207	0.47023	0.60581	0.74018	0.84022	0.91459	0.97084	0.98963	0.99987												
Avance Físico	0.14375	0.3229162	0.3919783	0.44675706	0.51174417	0.6901197	0.84007923	0.84022	0.91459	0.97084	0.98963	0.99987												







DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

0000192

18 ABR 2017

11.2. Formato N° 2 - Programación para monitoreo de la ejecución de proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES														
Formato N° 2: Programación para monitoreo de la Ejecución de Proyectos														
Fecha:														
N°	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Costo de PIP	Devengado Acumulado hasta 2015	Descripción	PIM 2016	Devengado 2016	Saldo de PIM 2016	Estado Situacional	Plazo	Proyección a Devengar	PIM Sincerado 2016	Saldo a Sincerar	Observaciones
1					Acciones									
					Presupuesto									
2					Acciones									
					Presupuesto									
3					Acciones									
					Presupuesto									
4					Acciones									
					Presupuesto									
n					Acciones									
					Presupuesto									
TOTAL DE PROYECTOS PRIORIZADOS			S/.	S/.		S/.	S/.	S/.		S/.	S/.	S/.	S/.	

11.3. Formato N° 3 - Sinceramiento del PIM de Inversiones

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES														
Formato N°3: Sinceramiento del PIM de Inversiones														
Fecha:														
N°	Nombre del Proyecto	Código SNIP	PIM ACTUAL						PIM SINCERADO					
									CERTIFICACIÓN A SOLICITAR					
			PIM 2016	RO	RDR	ROOC	DyT	RD	PIM 2016	RO	RDR	ROOC	DyT	RD
1														
2														
3														
4														
n														
TOTAL			S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.





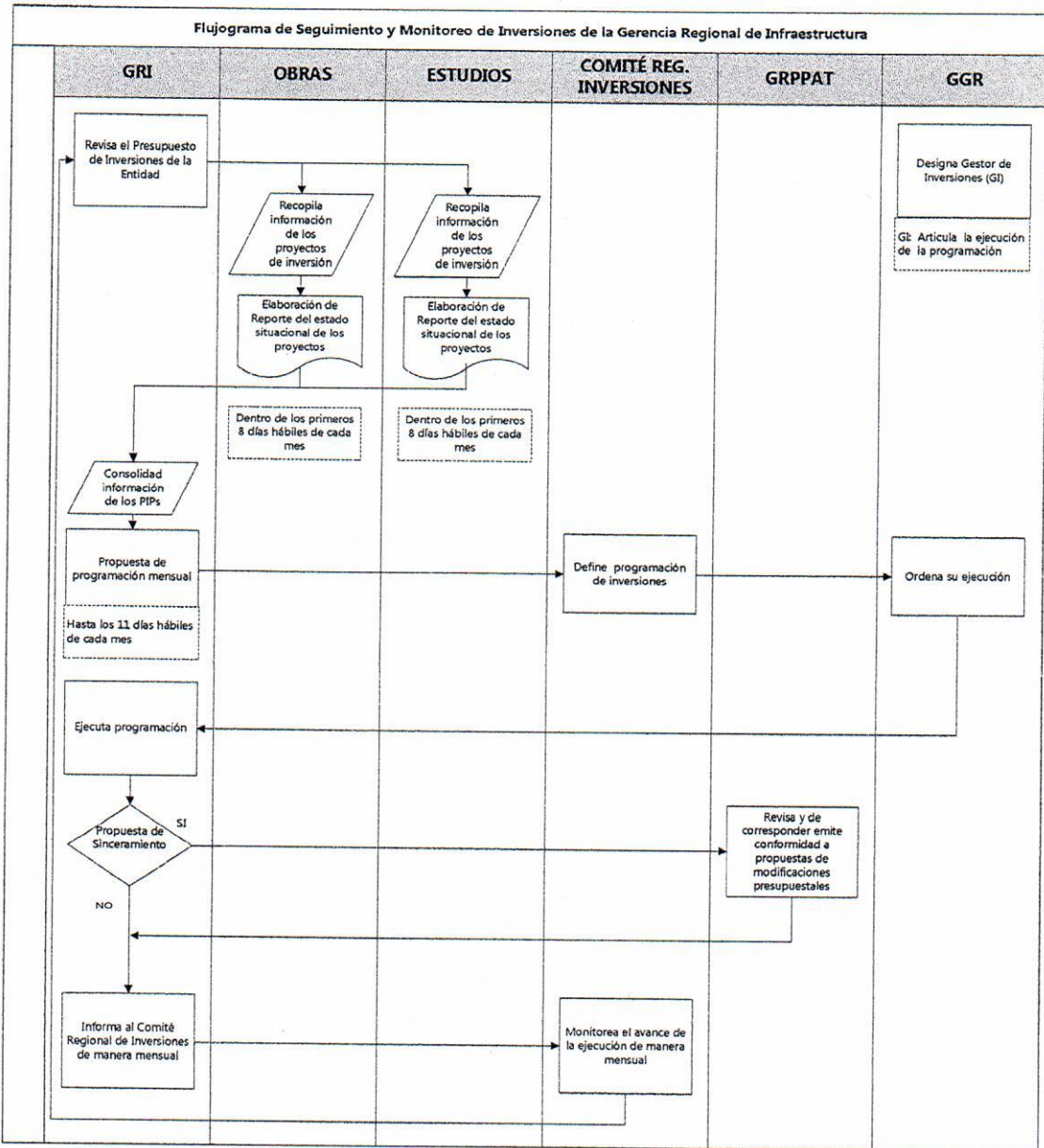
DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
0000192 EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

8 ABR 2017

11.4. Flujograma de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones

• Flujograma de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura







DIRECTIVA N° 004 - 2017/GOB.REG.TUMBES-P-GGR

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES  
EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

00000192

18 ABR 2017

Flujograma de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de Otras Unidades Ejecutoras

